



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA

Riohacha, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por KEIMER BENJAMÍN ROJAS FUENTES contra GASES DE LA GUAJIRA ESP Y JOSÉ ALBERTO FUENTES ACOSTA.

RAD. 440014105001.2019-00051-01

Auto Interlocutorio

Atendiendo lo establecido en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022. Por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones Judiciales y agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuario del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, y que de acuerdo con su pare motiva debe ser aplicado tanto a los asuntos en curso como a los nuevos, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la Llamada en Garantía LA PREVISORA S.A. compañía de seguros contra la sentencia de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, córrase Traslado por el término de cinco (5) días a las partes para alega por escrito si así lo estima la llamada a integrar la Litis LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros.

Los alegatos deberán allegarse por escrito dentro del término señalado al correo electrónico J02Lctorioha@cendjo.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Vencido el término anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA